

Lina María Valencia Castañeda.

Esteban Andrés Dinu.

Michel Laurentiu Dinu.

Rachid Afarrouj.

Getafe, a 15 de septiembre de 2009.—El jefe de negociado, Rafael Jerez Carnicero.

(02/10.750/09)

GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza musical en la Escuela de Música Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA MUSICAL EN LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL

Artículo uno. *Fundamento y naturaleza.*—Esta ordenanza regula la tasa por prestación del servicio de enseñanza musical en la Escuela de Música Municipal, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 marzo).

Art. dos. *Hecho imponible.*—Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de formación musical impartidos en la Escuela de Música Municipal.

Art. tres. *Sujeto pasivo.*—Estarán obligados al pago de esta exacción las personas o entidades a las que se presten los servicios objeto de esta tasa municipal.

Art. cuatro. *Tarifas.*—Las tarifas a aplicar son las que se detallan a continuación, contado las tarifas de los empadronados en el municipio de Guadalix de la Sierra con una subvención municipal mayor:

Casos	Alumnos	Horas/semana	Precio mensual empadronados	Precio mensual no empadronados
0	Precio matriculación anual por alumno		25,00 €	35,00 €
1	Música y Movimiento	1 hora/semana	22,00 €	32,00 €
2	Lenguaje Musical / Historia de la Música / Educación Auditiva	1 hora/semana	21,00 €	31,00 €
3	Lenguaje Musical / Historia de la Música / Educación Auditiva e Instrumento	2 hora/semana	35,00 €	45,00 €
4	Especialidad Instrumental (*) NOTA (1)	1 hora/semana	23,00 €	33,00 €
5	Sólo Banda Escuela o Big-Band Nivel 2	1 hora/semana	16,00 €	26,00 €
6	Sólo Banda Escuela o Big-Band Nivel 3	1 hora/semana	11,00 €	21,00 €
7	Sólo Banda Escuela o Big-Band Nivel 4	1 hora/semana	8,00 €	18,00 €
8	Sólo Coro	1 y ½ hora/semana	16,00 €	26,00 €
9	Sólo Coro nivel profesional (*) NOTA (2)	1 y ½ hora/semana	0,00 €	0,00 €
10	Música de cámara / Acompañamiento	1 hora/semana	21,00 €	31,00 €
11	Lenguaje Musical, Instrumento y 1 hora de Banda Escuela o Big Band Nivel 2/5	3 horas/semana	46,00 €	56,00 €
12	Lenguaje Musical, Instrumento y 1 hora de Banda Escuela o Big Band Nivel 3/5	3 horas/semana	43,00 €	53,00 €
13	Lenguaje Musical, Instrumento y 1 hora de Banda Escuela o Big Band Nivel 4/5	3 horas/semana	38,00 €	48,00 €
14	Alquiler de instrumentos (flauta travesera, clarinete, saxofón, trompa, trompeta, violín, violonchelo, trombón, bombardino, flauta de pico, tuba, guitarra clásica, guitarra eléctrica, bajo eléctrico)	1 mes	7,00 €	7,00 €
ASIGNATURA CON CONDICIONES ESPECIALES, (*) NOTA (3)				
15	Banda de Música de Guadalix de la Sierra Nivel 2 (*) NOTA (4)	3 horas/semana	23,00 €	33,00 €
16	Banda de Música de Guadalix de la Sierra Nivel 3	3 horas/ semana	18,00 €	28,00 €
17	Banda de Música de Guadalix de la Sierra Nivel 4	3 horas/ semana	13,00 €	23,00 €
18	Banda de Música de Guadalix de la Sierra Nivel 5 (*) NOTA (5)	3 horas/ semana	0,00 €	0,00 €

(*) Nota (1): no se puede cursar solamente especialidad instrumental según Orden de 30 de julio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.

(*) Nota (3): Reglamento de Régimen Interno de la Banda de Música de Guadalix de la Sierra.

(*) Notas (2, 4 y 5): este caso ha de acompañarse de un certificado de estudios simultáneos en lenguaje musical e instrumento en la Escuela Municipal de Música de Guadalix de la Sierra u otra institución (Conservatorio, etcétera).

Art. cinco. *Devengo y gestión.*—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio. En todo caso, la tasa se considerará devengada en el momento de formalizarse la matrícula en la Escuela Municipal de Música.

El pago de las expresadas tarifas solo podrá abonarse mediante domiciliación bancaria, por medio de solicitud normalizada al efecto, que será facilitada en las oficinas municipales.

Art. seis. *Exenciones y bonificaciones.*—Se concede una bonificación de 6 euros para los casos de tres o más miembros matriculados de la misma familia (padre, madre, hijos y hermanos), aplicándose la bonificación a cada uno de los matriculados.

Art. siete. *Infracciones y sanciones.*—En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan, será de aplicación las normas establecidas en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley de Tasas y Precios Públicos, Ley General Tributaria, texto refundido de la Ley General Presupuestaria y demás normas que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrará en vigor con efecto del día siguiente a su publicación, y comenzará a aplicarse las tarifas en ella incluidas a partir del día 1 de septiembre de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Guadalix de la Sierra, a 29 de septiembre de 2009.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/32.076/09)

GUADARRAMA

LICENCIAS

Por don Carlos Martín Arcos, en representación de "Sala de Bailes de Salón Ritmo, Comunidad de Bienes", se ha solicitado ampliación de licencia de actividad para salón de baile en calle Olimpia, número 4, de esta localidad.—RE 2009009652.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan hacer observaciones dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Guadarrama, a 25 de septiembre de 2009.—El concejal de Urbanismo (firmado).

(02/11.412/09)

GUADARRAMA

OTROS ANUNCIOS

Por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, de fecha 3 de julio de 2009, se adoptó el acuerdo de corrección de errores de acuerdo 1.607/2008, de 20 de junio de la Junta de Gobierno Local.—Expediente LO 481/07.

Intentada notificación mediante certificado con acuse de recibo de fechas 21 de julio y 3 de septiembre de 2009, fue devuelto por el servicio de correos.

Por ello, y de conformidad con el artículo 59, apartado quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña Rosa María Calvillo Iglesias, que en el plazo de 15 días podrá examinar el expediente y formular alegaciones por virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El expediente pueda examinarse y consultarse en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Guadarrama, sita en la calle Recaredo Collar, sin número, de lunes a viernes y en el horario de nueve a catorce.

En Guadarrama, a 17 de septiembre de 2009.—La alcaldesa (firmado).

(02/10.884/09)

LAS ROZAS DE MADRID

OTROS ANUNCIOS

El Ayuntamiento de las Rozas de Madrid ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículos de los mismos, estos han sido retirados de la vía pública y trasladados al depósito municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante dicha publicación.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente, deberán aportar, en el plazo de diez días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con inspección técnica de vehículos pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículo de tracción mecánica. En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo en vía pública, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Por lo que, transcurridos diez días desde la presente publicación sin que el vehículo haya sido retirado por su propietario, se procederá a la eliminación sin derecho a indemnización.

Número de expediente. — Matrícula. — Marca. — Modelo. — Titular. — Documento nacional de identidad

220/08. — Z-4092-BD. — Opel. — Omega. — Gerardo Seba Gómez. — 25200227.

234/08. — 2943-DXX. — Audi. — A3. — Javier Reginfo Ortiz. — X-5629872-R.

235/09. — 2020-BDN. — Kia. — Clarus. — Sandra Arjonilla Martín. — 52988357.

259/08. — M-0741-KP. — Saab. — 900. — Fight Courier, Sociedad Limitada. — B-80880321.

261/08. — M-9626-UN. — Renault. — Clio. — Alfonso Rodríguez Blanco. — 05394409.

265/08. — M-7246-HF. — Mercedes. — MB 100. — Eduardo Rey Benito. — 01611902.

268/08. — M-3357-SZ. — Suzuki. — Baleno. — Jorge María Gol Freixa. — 46108865.

272/08. — M-1522-NB. — Opel. — Corsa. — Francisco Arellano. — 02513280.

282/08. — M-1296-LU. — Mercedes. — 260-E. — Unibind España, Sociedad Limitada. — B-80603509.

305/08. — M-2750-VZ. — Fiat. — Marea. — Bernardo Crespo Herrero. — 51389421.

459/08. — M-2663-UU. — Renault. — Laguna. — Luis Fermín Prieto. — 51882834.

460/08. — M-0393-OX. — Lancia. — Delta. — Jaime Izquierdo Pérez. — 02720781.

463/08. — M-3531-YB. — Ford. — Fiesta. — Ana Gústín España. — X-4280858-Y.

487/08. — 3151-BBX. — Mercedes. — 123. — Pedro Queipo de Llano. — 33503887.

488/08. — M-1406-OC. — Audi. — 80. — Antonio Ortega Doblas. — 07536895.

517/08. — M-2396-OM. — Seat. — Toledo. — Joaquín García Díaz. — 00479356.

518/08. — M-5595-PC. — Volkswagen. — Passat. — Ferney Marín Melo. — X-1979651-H.